



Acepta renuncia y reemplazo del llamado de septiembre de 2007, del proyecto habitacional, "Vallenar 07", correspondiente al programa fondo solidario de vivienda, capitulo primero, modalidad construcción nuevos terrenos, comuna de Vallenar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

**RESOLUCION EXENTA N° 519**

**COPIAPO, 21 JUN. 2011**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El D.S. N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales modalidad proyectos de construcción en sitio propio del Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 4790 de fecha 14 de diciembre de 2006 (V. y U.) que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2007 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través de los programas regulados por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 367 de fecha 19 de enero de 2007 (V. y U.), que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para el año 2008;
- d) La Resolución Exenta N° 5345, de fecha 10/10/2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución citada en el visto anterior y que aprueba la nómina de proyectos seleccionados en el mes de septiembre de 2007, entre los cuales figura el proyecto "Vallenar A - 07", de la comuna de Vallenar;
- c) El Convenio Marco suscrito con fecha 21 de diciembre de 2006, entre la subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la EGIS Municipalidad de Vallenar, aprobado por Resolución Exenta N° 5128 de fecha 27 de diciembre de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual se encuentra en archivo maestro de los Convenios del Programa Fondo Solidario de Vivienda del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU;
- d) La carta de fecha 30 de noviembre de 2010, por medio de la cual Doña **Fabiola Alejandra Vega López, Rut: 12.350.354-6**, renuncia voluntariamente al proyecto "**Vallenar A - 07**";
- e) El Ord. N° 1407 de fecha 02 de junio de 2011, mediante el cual la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) Ilustre Municipalidad de Vallenar que informa a este SERVIU Región de Atacama sobre la renuncia señalada en el literal d) precedente.
- f) Que la familia reemplazante ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios, estipulados en el D. S. N° 174/2005 de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas para el trámite de toma de razón.

- h) Lo dispuesto en el D. L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales.
- i) El Decreto N° 191 V. y U., de fecha 23 de Diciembre del 2008, que me nombra Director de SERVIU Región de Atacama, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1°.- Autorícese el reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al llamado del año 2007, mes de septiembre, para la tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del proyecto "Vallenar A - 07", de la comuna de Vallenar, conformado por 70 familias seleccionadas; en el sentido de REEMPLAZAR a la familia beneficiada, e INCORPORAR a dicho proyecto, como reemplazante, a la familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazada		Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazante	
1	Fabiola Alejandra Vega López	12.350.354-6	Yenifer Alejandra Varas Ávila	15.885.658-1

- 2°.- El Depto. De Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria reemplazada, ya citada en el resuelvo 1° precedente.
- 3°.- El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a MARCAR como beneficiaria del subsidio modalidad Fondo Solidario de Vivienda a la familia reemplazante, ya citada en el resuelvo 1 precedente.
- 4°.- COMUNÍQUESE, a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en su calidad de Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que patrocina el proyecto "Renovando Barrios I," del contenido íntegro de la presente Resolución.-

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**



**CARLOS VALDEBENITO IBACACHE**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA**

JBH/CCR/ccr  
**TRANSCRITO A:**

- EGIS Municipalidad de Vallenar
- Delegación Provincias SERVIU Huasco - Vallenar
- Dpto. OOHH
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de partes.